



Resolución Ministerial N.º 0745-2006-ED.

Lima, 18 DIC. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 022-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país, y constituye el Consejo Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, como la máxima autoridad del Programa Nacional, encargado de conducir y supervisar el desarrollo y cumplimiento del PRONAMA;

Que, el artículo 36º del Decreto Supremo N.º 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, prescribe que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará, entre otros, la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto; y su organización, funciones y responsabilidades;

Que, por acuerdo del Consejo Ejecutivo del PRONAMA se aprobó el Manual de Operaciones, el mismo que debe ser formalizado mediante Resolución del Titular del Sector Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N.º 25762, modificado por la Ley N.º 26510, y el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación